Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ PULIDO
RADICACIÓN : 2017-00381

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

El artículo 581 del Código General del Proceso:

> ***"...Cuando se concedan licencias o autorizaciones, en la sentencia se fijará el término dentro del cual deban utilizarse, que no podrá exceder de seis meses, y una vez vencido se entenderán extinguidas...."***

Mediante sentencia del 8 de noviembre de 2018 se resolvió, entre otras, conceder licencia judicial al señor JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ PULIDO para que por medio de escritura pública realizara la partición de su patrimonio en vida así como liquidar la sociedad conyugal.

El término de los seis meses establecido en la normativa se encuentra vencido, razón por la cual se declarará extinguida la licencia judicial concedida y en consecuencia se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, se **dispone:**

PRIMERO. DECLARAR extinguida la licencia judicial concedida en sentencia proferida el 8 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 53 **del**

18 JUL 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria